



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN
ALCALDÍAS

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN ALCALDÍAS "A"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA DE COYOACÁN

1920



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

Ciudad de México, a 04 de octubre de 2023

SCG/DGCOICA/OIC-COY/2108/2023

Asunto: Notificación de informe de Auditoría
y Reporte de Observaciones A-4/2023

ALCALDÍA
coyoacán

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RECIBIDO: Travista
FECHA: 04/10/2023
HORA: 17:04
No. FOLIO: 002648

(Recibe sobre cerrado)

MTRA. MARICARMEN HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS DE LA ALCALDÍA DE COYOACÁN

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, numeral 1, fracción III, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 28, fracciones VI, VII, XV y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 5, 10, 18 y 25 de la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México; 136, fracciones XXI y XXII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y Lineamiento Noveno, numerales 3.5 y 4, de los Lineamientos de Auditoría de la Administración Pública de la Ciudad de México, se hace entrega de **tres** observaciones de Auditoría interna en original, con las acciones preventivas y correctivas para solventar las irregularidades detectadas; resultantes de la Auditoría Interna número **A-4/2023**, con clave **1-6-8-10** y denominada **“Obra Pública (Recurso Federal y Local 2022)”** cuyo objetivo se circunscribió a *“Comprobar el debido cumplimiento y apego normativo, a las Leyes, Reglamentos, Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obra Pública, respecto a la ejecución de trabajos vinculados a contratos formalizados durante el ejercicio 2022, con tipos de financiamiento Fiscal y Federal.”*, practicada a la Dirección General a su cargo, en el periodo del 03 de julio al 29 de septiembre de 2023, conforme al oficio de ejecución de auditoría interna SCG/DGCOICA/OIC-COY/1447/2023 del 03 de julio de 2023 y notificado el día 4 de julio de 2023.

Las 3 observaciones de auditoría interna se circunscriben a:

Observación 01:

Pagos en exceso por diferencia en volúmenes entre lo estimado y auditado, así como trabajos pagados no ejecutados en contratos de Obra Pública 2022, por un importe de \$214,179.67 (doscientos catorce mil ciento setenta y nueve pesos 67/100 M.N.) incluyendo I.V.A.

1. Pagos en Exceso por Diferencia en Volúmenes entre lo Estimado y Auditado, por un monto de \$207,741.81 (Doscientos siete mil setecientos cuarenta y un pesos 81/100 M.N.) Incluye I. V. A
2. Pagos en Exceso por Trabajos ejecutados con deficiencias en la Carpeta Asfáltica para los contratos AC-DGOPSU-LP-O-017-2022 por un importe de \$1,555.98 (Mil quinientos cincuenta y cinco pesos 98/100 M.N.) Incluye I. V. A. y AC-DGOPSU-LP-O-019-2022, por un importe de \$4,881.88 (Cuatro mil ochocientos ochenta y un pesos 88/100 M.N.) Incluye I. V. A.



Observación 02:

Incumplimientos administrativos: adjudicación de las obras sin que cumplieran los requisitos estipulados en la normatividad aplicable en la materia y bases correspondientes a los contratos AC-DGOPSU-LP-O-071-2022 y AC-DGOPSU-LP-O-072-2022; y presentación de las pólizas y los contratos de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros fuera del plazo y sin cumplir con la normativa vigente, de los siete contratos de obra pública auditados.

1.- Adjudicación de las Obras sin que cumplieran los requisitos estipulados en la normatividad aplicable en la materia y bases correspondientes a los contratos AC-DGOPSU-LP-O-071-2022 Y AC-DGOPSU-LP-O-072-2022.

2.- Presentación de las Pólizas y los Contratos de Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros fuera del plazo y sin cumplir con la normativa vigente, de los siete contratos de Obra Pública auditados.

Observación 03:

Recursos públicos para trabajos de carpeta asfáltica destinados a calles confinadas con rejas y accesos controlados, dentro de los contratos de Obra Pública AC-DGOPSU-LP-O-017-2022 y AC-DGOPSU-LP-O-019-2022.

1.- Recursos Públicos para trabajos de carpeta asfáltica destinados a Calles confinadas con Rejas y Accesos Controlados, dentro de los Contratos de Obra Pública AC-DGOPSU-LP-O-017-2022 Y AC-DGOPSU-LP-O-019-2022, los cuales ascienden a un monto de \$4,817,024.44 (cuatro millones ochocientos diecisiete mil veinticuatro pesos 44/100 M.N.) con I.V.A.

En los resultantes en cita, se establece la fecha compromiso de atención por lo que se solicita que la documentación que se envíe a este Órgano Interno de Control para su solventación sea en copias certificadas.

Se agradecen las facilidades otorgadas y colaboración brindada al grupo designado para llevar a cabo la Auditoría Interna por parte de las personas servidoras públicas que atendieron, esperando garantizar la buena administración y el gobierno abierto, agregar mayor eficiencia y eficacia a la gestión gubernativa de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Sin otro particular, reitero las seguridades de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA DEL CARMEN GUTIÉRREZ NIEBLA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA ALCALDÍA DE COYOACÁN.

C.c.c.e.p. Mtro. Juan José Serrano Mendoza.- Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México. contralorgeneral@contraloriadf.gob.mx.-Para su conocimiento.

Lic. José Giovanni Gutiérrez Aguilar.- Alcalde en Coyoacán, jgutiérreza@coyoacan.cdmx.gob.mx.-Para su conocimiento.

Lic. Sergio Alejandro Durán Álvarez.- Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías, aduran@contraloriadf.gob.mx.-Para su conocimiento.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías

Dirección de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías "A"

Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Coyoacán



2023
Francisco
VILLA

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2023.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Tipo: Administrativa, Ordinaria, Estratégica, Ex post.
Número: A-4/2023
Clave: 1-6-8-10
Denominación: Obra Pública (Recurso Federal y Local 2022)
Ente público auditado: Alcaldía de Coyoacán
Área específica: Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos;
Dirección General de Administración y Finanzas
No. de observaciones: 3 (tres)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, numeral 1, fracción III, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 28, fracciones I, VI, VII, XV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 5, 9, 18, y 24 de la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México y Lineamiento Séptimo, numeral 1.1, noveno, numeral 3, de los Lineamientos de Auditoría de la Administración Pública de la Ciudad de México; mediante los oficios número SCG/DGCOICA/OIC-COY/1447/2023 y SCG/DGCOICA/OIC-COY/1448/2023 del 03 de julio de 2023

, este Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Coyoacán instruyó la Auditoría Interna número **A-4/2023**, con clave **1-6-8-10** y denominada **"Obra Pública (Recurso Federal y Local 2022)"**, con fecha de inicio 03 de julio de 2023 y fecha de término 29 de septiembre de 2023.

OBJETIVO

Comprobar el debido cumplimiento y apego normativo, a las Leyes, Reglamentos, Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obra Pública, respecto a la ejecución de trabajos vinculados a contratos formalizados durante el ejercicio 2022, con tipos de financiamiento Fiscal y Federal.

ALCANCE

Con base a los preceptos dispuestos en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su reglamento, vigentes al momento de formalizar los contratos del ejercicio 2022, los cuales son la norma rectora de la vigilancia, organización y erogación de los recursos relativos a la contratación de Obra Pública, se evaluará la observancia de los requisitos y obligaciones establecidos para su cumplimiento en dicho instrumento jurídico, motivo por el



cual es necesario, constatar el apego normativo a los procedimientos constructivos y la íntegra observancia de la aplicación de los recursos.

De un universo correspondiente a contratos realizados en el ejercicio 2022 correspondientes a **115 (ciento quince)** por un monto total de \$ 390, 430,817.28 (Trescientos noventa millones cuatrocientos treinta mil ochocientos diecisiete pesos 28/100 M.N.) I.V.A. incluido, de los cuales se han verificado durante el PAA 2023 un total de **11 (Once)** por un importe total de \$85,263,158.19 (Ochenta y cinco millones doscientos sesenta y tres mil ciento cincuenta y ocho pesos 19/100 M.N.) I.V.A. incluido; aunado a la actividad realizada durante este tercer trimestre, determinada como A-3/2023 "Presupuesto Participativo 2022" en la cual no auditaron un total de **20 (veinte)** contratos ; asimismo, correspondientes a recursos de Presupuesto Participativo por un monto de \$53,840,559.59 (Cincuenta y tres millones ochocientos cuarenta mil quinientos cincuenta y nueve pesos 59/100 M.N.), asimismo de acuerdo a actividades de instancias fiscalizadoras diferentes a este Órgano Interno de control se encuentran en proceso la fiscalización 2 (dos) Contratos por un importe de \$28,405,263.10 (Veintiocho millones cuatrocientos cinco mil doscientos sesenta y tres pesos 10/100 M.N.), dando como resultado para la Auditoría Interna número **A-4/2023**, con clave **1-6-8-10** y denominada **"Obra Pública (Recurso Federal y Local 2022)"**, El Universo de **82 (Ochenta y Dos)** contratos de obra públicas del 2022 por un importe total de \$222,921,836.04 (Doscientos veintidós millones novecientos veintiún mil ochocientos treinta y seis pesos 04/100 M.N.) I.V.A. incluido, por lo que se consideró una muestra de **7 (Siete)** contratos equivalentes a un importe de \$58,365,704.18 (Cincuenta y ocho millones trescientos sesenta y cinco mil setecientos cuatro pesos 18/100 M.N.) I.V.A. incluido, lo que representa el **26.18%** del universo.

CONTRATOS SELECCIONADOS PARA MUESTRA							
No.	Nº DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATO C/IVA	IMPORTE CONVENIO	PERIODO DE ANALISIS	
1	AC-DGOPSU-LP-O-017-2022	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA (I) ALCALDÍA COYOACÁN	FACTIS INGENIERIA, S.A. DE C.V.	\$12,546,011.04	\$821,357.49	07/08/2023	11/08/2023
2	AC-DGOPSU-LP-O-019-2022	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA (III), EN LA ALCALDÍA COYOACÁN	ESPACIOS INTELIGENTES L2, S.A. DE C.V.	\$17,720,087.42	\$834,756.31	14/08/2023	18/08/2023
3	AC-DGOPSU-LP-O-051-2022	REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA (V) EN LA ALCALDÍA COYOACÁN	ARTE, DISEÑO Y ARQUITECTURA VACAROM, S.A. DE C.V.	\$6,827,663.87	\$1,428,549.74	21/08/2023	25/08/2023
4	AC-DGOPSU-LP-O-071-2022	REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA (VI) EN LA ALCALDÍA COYOACÁN	MUTA 99, S.A. DE C.V.	\$6,096,206.59	N/A	28/08/2023	01/09/2023
5	AC-DGOPSU-LP-O-072-2022	REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA (VII) EN LA ALCALDÍA COYOACÁN	SUEDOMSA SEMPAY & HIME RYMOGO, S.A. DE C.V.	\$3,397,224.57	N/A	12/09/2023	15/09/2023
6	AC-DGOPSU-LP-O-075-2022	REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA (VIII) BACHEO DE ALTA PRESIÓN EN LA ALCALDÍA COYOACÁN	GREEN PATCHER MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	\$4,499,732.67	N/A	04/08/2023	06/09/2023
7	AC-DGOPSU-IR-O-113-2022	REHABILITACIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA (VIII) EN LA ALCALDÍA COYOACÁN	ARTE, DISEÑO Y ARQUITECTURA VACAROM, S.A. DE C.V.	\$4,194,114.48	N/A	07/09/2023	11/09/2023



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías

Dirección de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías "A"

Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Coyoacán



RESULTADOS

Derivado del análisis efectuado a las documentales que fueron proporcionadas por las áreas auditadas, como resultado de la auditoría interna se determinaron 3 (Tres) observaciones, las cuales se expresan de manera general a continuación:

Observación 01:

Pagos en exceso por diferencia en volúmenes entre lo estimado y auditado, así como trabajos pagados no ejecutados en contratos de Obra Pública 2022, por un importe de \$214,179.67 (doscientos catorce mil ciento setenta y nueve pesos 67/100 M.N.) incluyendo I.V.A.

1. Pagos en Exceso por Diferencia en Volúmenes entre lo Estimado y Auditado, por un monto de \$207,741.81 (Doscientos siete mil setecientos cuarenta y un pesos 81/100 M.N.) Incluye I. V. A
2. Pagos en Exceso por Trabajos ejecutados con deficiencias en la Carpeta Asfáltica para los contratos AC-DGOPSU-LP-O-017-2022 por un importe de \$1,555.98 (Mil quinientos cincuenta y cinco pesos 98/100 M.N.) Incluye I. V. A. y AC-DGOPSU-LP-O-019-2022. por un importe de \$4,881.88 (Cuatro mil ochocientos ochenta y un pesos 88/100 M.N.) Incluye I. V. A.

Observación 02:

Incumplimientos administrativos: adjudicación de las obras sin que cumplieran los requisitos estipulados en la normatividad aplicable en la materia y bases correspondientes a los contratos AC-DGOPSU-LP-O-071-2022 y AC-DGOPSU-LP-O-072-2022; y presentación de las pólizas y los contratos de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros fuera del plazo y sin cumplir con la normativa vigente, de los siete contratos de obra pública auditados.

- 1.- Adjudicación de la Obras sin que cumplieran los requisitos estipulados en la Normatividad Aplicable en la Materia y bases correspondientes a los contratos AC-DGOPSU-LP-O-071-2022 Y AC-DGOPSU-LP-O-072-2022.
- 2.- Presentación de las Pólizas y los Contratos de seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros fuera del plazo y sin cumplir con la Normativa Vigente, de los siete contratos de Obra Pública Auditados.

Observación 03:

Recursos públicos para trabajos de carpeta asfáltica destinados a calles confinadas con rejas y accesos controlados, dentro de los contratos de Obra Pública AC-DGOPSU-LP-O-017-2022 y AC-DGOPSU-LP-O-019-2022.



1.- Recursos Públicos para trabajos de carpeta asfáltica destinados a Calles confinadas con Rejas y Accesos Controlados, dentro de los Contratos de Obra pública AC-DGOPSU-LP-O-017-2022 Y AC-DGOPSU-LP-O-019-2022, los cuales ascienden a un monto de \$4,817,024.44 (cuatro millones ochocientos diecisiete mil veinticuatro pesos 44/100 M.N.)

LIMITANTES

Se consideró que, durante la ejecución de la auditoría, algunos de los factores que generaron limitantes para el adecuado desarrollo de la misma, fue la falta de atención en el tiempo establecido, de los requerimientos documentales que emite este Órgano Interno de Control para su pronto análisis.

Falta de atención del personal asignado y/o comisionado para e las diligencias a los sitios de ejecución de los trabajos para el cumplimiento eficaz de estas actividades.

CONCLUSIONES

Como resultado de la auditoría interna realizada por este Órgano Interno de Control, se emitieron diversas acciones correctivas y preventivas que las áreas auditadas, así como sus áreas responsables, deberán atender conforme a lo siguiente:

OBSERVACIÓN 01

CORRECTIVAS:

1.- Realizar las acciones correspondientes para la recuperación de un importe de **\$43,639.94 (cuarenta y tres mil seiscientos treinta y nueve pesos 94/100 M.N.) incluye I.V.A., más los intereses generados**, conforme al artículo 55 de la Ley citada, por **PAGOS EN EXCESO POR DIFERENCIA EN VOLÚMENES**, del contrato de obra pública **AC-DGOPSU-LP-O-075-2022** adjudicado a la empresa **GREEN PATCHER MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, remitiendo a este Órgano Interno de Control el comprobante realizado a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; o en su caso, hacer efectiva la fianza conforme lo estipulado en el artículo 58 de la Ley de Obras Públicas de Distrito federal, y artículo 36 de su reglamento.

2.- Realizar las acciones correspondientes para la recuperación de un importe de **\$1,555.98 (Mil quinientos cincuenta y cinco pesos 98/100 M.N.) Incluye I. V. A., más los intereses generados**, conforme al artículo 55 de la Ley citada, por **PAGOS EN EXCESO POR TRABAJOS DEFICIENTES**, conforme a la cláusula Octava "Formas de pago" párrafo cuarto, del contrato de obra pública **AC-DGOPSU-LP-O-017-2022** adjudicado a la empresa **FACTIS INGENIERIA, S.A. DE C.V.**, remitiendo a este Órgano Interno de Control el comprobante realizado a nombre de la



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías

Dirección de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías "A"

Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Coyoacán



Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; o en su caso, hacer efectiva la fianza conforme lo estipulado en el artículo 58 de la Ley de Obras Públicas de Distrito federal, y artículo 36 de su reglamento.

3.- Realizar las acciones correspondientes para la recuperación por un importe de **\$4,881.88 (Cuatro mil ochocientos ochenta y un con pesos 88/100 M.N.) Incluye I. V. A., más los intereses generados**, conforme al artículo 55 de la Ley citada, por **PAGOS EN EXCESO POR TRABAJOS DEFICIENTES**, conforme a la cláusula Octava "Formas de pago" párrafo cuarto, del contrato de obra pública **AC-DGOPSU-LP-O-019-2022** adjudicado a la empresa **ESPACIOS INTELIGENTES L2, S.A DE C.V.**, remitiendo a este Órgano Interno de Control el comprobante realizado a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; o en su caso, hacer efectiva la fianza conforme lo estipulado en el artículo 58 de la Ley de Obras Públicas de Distrito federal, y artículo 36 de su reglamento.

4.- Realizar las acciones correspondientes para la recuperación de por un importe de **\$164,101.87 (Ciento sesenta y cuatro mil ciento un 87/100 M.N.) incluye I.V.A., más los intereses generados**, conforme al artículo 55 de la Ley citada, por **TRABAJOS PAGADOS NO EJECUTADOS** del contrato de obra pública **AC-DGOPSU-LP-O-075-2022** adjudicado a la empresa **GREEN PATCHER MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, remitiendo a este Órgano Interno de Control el comprobante realizado a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; o en su caso, hacer efectiva la fianza conforme lo estipulado en el artículo 58 de la Ley de Obras Públicas de Distrito federal, y artículo 36 de su reglamento.

PREVENTIVAS:

1.- Implementar mecanismos de control para asegurar que mandos medios y superiores, constaten que los supervisores internos designados, observen íntegramente y apliquen las sanciones correspondientes, en estricto cumplimiento a las cláusulas estipuladas en los contratos formalizados por la Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos; así como lo dispuesto en los artículos 55 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 58 de su Reglamento, cuando se trate de pagos en exceso que haya recibido la Contratista.

2.- Implementar mecanismos de control para asegurar que mandos medios y superiores, constaten que los Residentes de Obra designados observen íntegramente lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, para la supervisión, vigilancia, inspección, control, revisión y valuación de los trabajos efectuados; a efecto de supervisar que las personas responsables firmen la documental correspondiente y la misma cumpla con lo estipulado en la normatividad aplicable.

3.- Elaborar comunicado oficial y dárselo a conocer a los servidores públicos, adscritos a la Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos, responsables de la supervisión, integración documental de la obra y ejecución de la misma, para que se apeguen a las disposiciones legales aplicables, (Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública), con el fin de conformar debidamente los expedientes únicos de obra, respecto a:



- Documentación de la totalidad de las estimaciones y su soporte para pago.
- Ejecución de trámites y notificaciones para la aplicación de penas convencionales y sanciones a las que se hagan acreedoras las empresas.
- Verificación de la correcta ejecución de trabajos de acuerdo a lo establecido en las normas, a fin de salvaguardar la legalidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

OBSERVACIÓN 02

CORRECTIVAS:

- 1.- Justificar y/o aclarar de manera fundada los motivos por los cuales se adjudicaron las obras referentes a los contratos enunciados en el numeral 1, ya que las propuestas económicas no cumplen con lo establecido en las Bases emitidas por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, contraviniendo lo estipulado en la normatividad aplicable a la materia.
- 2.- Justificar y/o aclarar de manera fundada los motivos por los cuales se aceptaron las Pólizas y los Contratos de Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros sin que cumplieran a cabalidad con la normatividad enunciada en el numeral 2 de la presente observación.

PREVENTIVAS:

- 1.- Girar instrucciones por oficio a quien corresponda con la finalidad de que en lo subsecuente se llevé a cabo la revisión de las propuestas técnicas y económicas de conformidad con lo establecido en las bases de concurso, y cuando proceda desechar las propuestas que no cumplan con las bases ni la normatividad vigente aplicable a la materia del concurso respectivo.
2. Establecer e instrumentar las medidas necesarias a efecto de que las áreas encargadas de la recepción y revisión de las Pólizas y Contratos de Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros, verifiquen el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad aplicable.

OBSERVACIÓN 03

CORRECTIVAS:

- 1.- Acreditar documentalmente la Evaluación efectuada antes de realizar las labores de conservación y mantenimiento de las calles "Paseos de las Trojes" y "Rancho Texmelucan", de acuerdo a lo establecido en las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, Libro 8 Conservación y



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías

Dirección de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías "A"

Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Coyoacán



Mantenimiento de Obras y Equipos, Parte 01 Obra Civil, Sección 01 Urbanización, Capítulo 007 Pavimento, Banquetas y Andaderos, inciso E.01.

Las acciones efectuadas por la Alcaldía para observar y cumplir con la recomendación Segunda, inciso B, de la Recomendación General 01/2020 de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, sobre la falta de garantía del derecho colectivo a la ciudad, por la ocupación privada del espacio público.

2.- Remitir el inventario general de la condición en que se encuentran las vialidades dentro de la demarcación territorial, así como los mecanismos que se tomaron para la selección de las vialidades intervenidas para su conservación y mantenimiento de la carpeta asfáltica durante el ejercicio 2022, en específico las calles "Paseos de las Trojes" y "Rancho Texmelucan", donde se ejerció un monto de \$4,817,024.44 (cuatro millones ochocientos diecisiete mil veinticuatro pesos 44/100 M.N.), las cuales se encuentran dentro de los supuestos que señala la Recomendación General 01/2020 de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

3.- Fundar y motivar los criterios que se tomaron para destinar recursos públicos a vialidades públicas que se encuentran violentando el derecho colectivo, al cerrar el paso al libre tránsito y la posible privatización de bienes del dominio público.

PREVENTIVAS:

1.- Girar instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que en lo subsecuente se asignen los recursos públicos a vialidades que requieran ser conservadas y/o mantenidas conforme a los programas de mantenimiento diseñados en los que se establezcan inventarios generales de la condición en que se encuentran las vialidades de la Alcaldía de Coyoacán, y se señalen las categorías de acción que se deben emprender de acuerdo al índice de estado en que se encuentre la superficie de rodamiento vehicular

Elaboró
 Arq. Israel David Davila Jiménez J.U.D. de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno "A"

Revisó
 Lic. Manuel Villa Gutiérrez Subdirector de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno

Autorizó
 Lic. María del Carmen Gutiérrez Niebla Titular del Órgano Interno de Control

